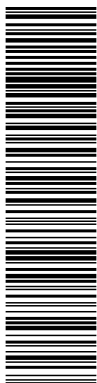


DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaldé/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

Procedimiento: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS/AS – CURSO 2019/2020

Documento firmado por: La Sra. Alcaldesa

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS/AS – CURSO 2019/2020

ARTÍCULO 1. Bases Regulatorias

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

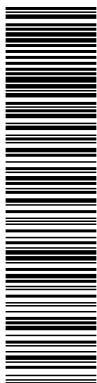
Por razones de interés público se establece el procedimiento de urgencia en la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

ARTÍCULO 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención consta en los Presupuestos Generales de la Entidad Local de Almonte. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es; menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ARTÍCULO 3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad otorgar 25 becas de 800 euros cada una para estudiantes Universitarios, no cubiertos por el régimen de ayudas al transporte y al estudio desarrollado el Ministerio de Educación y Cultura; la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o el Ayuntamiento de Almonte. La presente convocatoria tiene por objeto ayudas para Universitarios en Universidades Públicas a través de prácticas de un mes en diferentes proyectos que apruebe el Ayuntamiento a desarrollar en el término municipal de Almonte en sus tres núcleos.

Estas becas no serán compatibles con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semi-pública o privada.

En suma, se trata de minimizar el impacto económico que supone a nuestros estudiantes universitarios residentes en el municipio el cursar estudios y que no han sido becados por el régimen de becas emitido por Ministerio de Educación y Cultura; la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía o el Ayuntamiento de Almonte.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

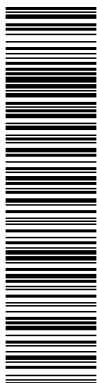
ARTÍCULO 4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán acceder a estas ayudas los/las estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Realizar durante el curso académico 2019/2020 los estudios conducentes a la obtención del título de Grado en universidades públicas.

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es, menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

- No se incluyen en esta convocatoria ayudas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, máster, ni estudios de especialización, títulos propios de las universidades u otros estudios de postgrado.
- Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.
- Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de Almonte. Se comprobarán los datos padronales que certifiquen dicha realidad. La antigüedad de residencia en el municipio deberá ser de al menos 1 año de forma continuada a la fecha de la solicitud, no atendándose aquéllos solicitantes que no cumplan dicho requisito.
- Para obtener la Ayuda al Estudio los solicitantes deberán encontrarse matriculados en el curso 2019/2020 en la totalidad de los créditos del curso vigente y en segunda matrícula no más de tres asignaturas.
- El beneficiario deberán encontrarse al corriente las obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

ARTÍCULO 5. Comisión de valoración

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de todas las solicitudes presentadas.

La Comisión de valoración, estará constituida por un mínimo de cinco titulares con sus respectivas suplencias, según el siguiente detalle, teniendo cada uno/a de sus integrantes voz y voto (salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto):

Presidente: Uno/a, a propuesta del Concejal-Delegado.

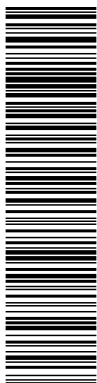
Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Tres, a propuesta del Concejal-Delegado.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



ayuntamiento**almonte**

El órgano competente para resolver según al artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución de distribución de atribuciones; será la Junta de Gobierno Local.

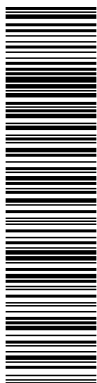
ARTÍCULO 6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, preferentemente por medios electrónicos en el correo electrónico sac@aytoalmonte.es o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

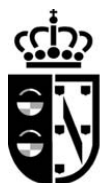
- Solicitud de instancia; autorización para recabar información sobre datos de otros servicios municipales y declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. **ANEXO I**
- Copia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.).
- Una copia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso 2019/2020 en la totalidad de los créditos y en segunda matrícula no más de tres asignaturas.
- Certificado de empadronamiento en el municipio que deberá ser de al menos 1 año de forma continuada a la fecha de la solicitud (será aportado por el Ayuntamiento).
- Documentación acreditativa de la notas del curso anterior al 2019/2020.
- Circunstancias socio-familiares por pertenecer a una familia en riesgo o situación de exclusión familiar debidamente acreditada por los Servicios Sociales previo informe. (cuando se alegue por el interesado será informado).
- Documentación acreditativa de las circunstancias socio-familiares por pertenecer a una

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es; menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

familia numerosa.

- Documentación acreditativa de las circunstancias socio-familiares por pertenecer a familia Monoparental.
- Documentación acreditativa de las circunstancias socio-familiares en caso de que a algún miembro tenga la condición de persona con discapacidad.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

ARTÍCULO 7. Procedimiento de concesión

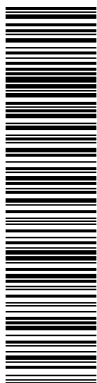
Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es; menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamientoalmonte

de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días hábiles para que comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

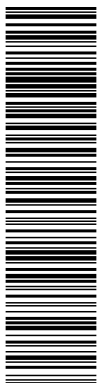
El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 9. Criterios de Valoración de Solicitudes



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es; menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
Nota media del curso anterior en relación al resto de solicitantes	50 puntos máximo
Número de sobresalientes en el curso anterior al 2019/2020	5 puntos
Por cada título de idiomas	5 puntos
Circunstancias socio-familiares por pertenecer a una familia en riesgo o situación de exclusión familiar debidamente acreditada por los Servicios Sociales previo informe.	10 puntos
Circunstancias socio-familiares por pertenecer a una familia numerosa	10 puntos
Circunstancias socio-familiares por pertenecer a familia Monoparental	10 puntos
Circunstancias socio-familiares en caso de que a algún miembro tenga la condición de persona con discapacidad	10 puntos

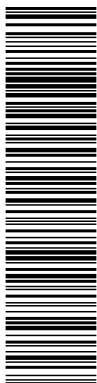
ARTÍCULO 10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Transitoria Primera.

Revocada la convocatoria de las Bases de Convocatoria para la concesión de Ayudas

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaldesa/ROCIO DEL MAR CASTELLANO de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es; menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

para Estudios Universitarios para el Curso Escolar 2019/20 publicado en el BOP de Huelva Número 73, las solicitudes presentadas hasta la fecha de publicación del presente se entienden aceptadas para esta convocatoria pudiendo en todo caso ser ampliadas por el interesado.

En Almonte a fecha de la firma electrónica.

La Sra Alcaldesa-Presidenta

D^a. Rocío del Mar Castellano Domínguez.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS/AS – CURSO 2019/2020

D/D^a., mayor de edad, con D.N.I. nº....., y domicilio en....., C/....., nº..... Teléfono..... y correo electrónico habilitado a estos efectos

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

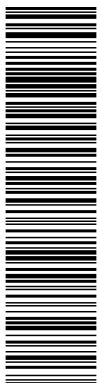
EXPONE:

- 1.- Que tiene conocimiento de la convocatoria para la concesión de ayudas a estudios universitarios/as – curso 2019/2020.
- 2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar en la convocatoria para la concesión de ayudas a estudios universitarios/as – curso 2019/2020, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X en el recuadro:

- Copia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.).
- Copia de encontrarse matriculado en un Grado Universitario en Universidad Pública para el curso 2019/2020 en la totalidad de los créditos del curso vigente y en segunda matrícula no más de tres asignaturas.
- Documentación acreditativa de la nota media del curso 2018/2019.
- Copia acreditativa de título de idiomas.

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldía/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es; menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

- ┆ Encontrarse en circunstancias socio-familiares por pertenecer a una familia en riesgo o situación de exclusión familiar.
- ┆ Documentación acreditativa de circunstancias socio-familiares por pertenecer a una familia numerosa.
- ┆ Documentación acreditativa de circunstancias socio-familiares por pertenecer a familia Monoparental.
- ┆ Documentación acreditativa de circunstancias socio-familiares en caso de que a algún miembro tenga la condición de persona con discapacidad.

3.- Que autorizo al Ayuntamiento para recabar información sobre datos de otros servicios municipales (Certificado de empadronamiento) así como, en su caso, para que se lleven a cabo los trámites necesarios a efectos de que por los Servicios Sociales Comunitarios sea emitido informe por pertenecer a una familia en riesgo o situación de exclusión familiar y demás informes pertinentes.

4.- Que quien suscribe manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud los requisitos señalados para los/las aspirantes en la presente convocatoria y que declara bajo su responsabilidad que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

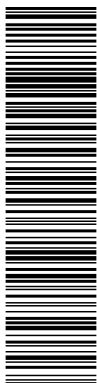
Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en la convocatoria para la concesión de ayudas a estudios universitarios/as – curso 2019/2020 a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a..... de..... de 20.....

Firmado:

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

DOCUMENTO Anexo de Alcaldía: Bases de becas de estudio para universitarios 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3BOIF-R8FAN-DTQOK Fecha de emisión: 10 de junio de 2020 a las 8:27:00 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 22/05/2020 13:12	ESTADO FIRMADO 22/05/2020 13:12



ayuntamiento**almonte**

D/Dª.....

Al Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almonte

10

Secretaría General
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)
T 959 450 929 – F 959 406 324
www.almonte.es

El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaldé/sa(ROCIO DEL MAR CASTELLANO) de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE a las 13:12:41 del día 22 de mayo de 2020 ROCIO DEL MAR CASTELLANO. VERIFICADOR DE DOCUMENTOS www.almonte.es; menú derecha, opción "Verificador de documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.